Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 22 de octubre de 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 1 7 3

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº3568 (Tributaria) y 3569 (Tarifaria), y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas Nº 3568 y 3569 se autoriza a actualizar el valor del MA según Resolución Impositiva Anual.-

Que desde ASSAL se han establecido los nuevos MA desde hace tiempo.-

Que en virtud de la sugerencia realizada por el Área de Seguridad Alimentaria este DEM cree conveniente establecer los montos de acuerdo a las actualizaciones impuestas y comunicadas por ASAC, por ello

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ESTABLÉZCASE el valor del Módulo Alimentario (M.A.) en **PESOS QUINIENTOS ($ 500.-)**, que fija la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL) y tomando como base de cálculo la disposición Nº 13/2026 de la Agencia y conforme la actualización de los costos operativos de la ASSAL, previstos en la ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos Nº 10.745 y homologada por Resolución Provincial Nº 2026-00001844-APPSF-PE#MS, del Ministerio de Salud de la Provincia, a partir del **1 DE NOVIEMBRE DE 2026.-**

ARTÍCULO 2º) ESTABLÉZCASE que el nomenclador de actividades Agroalimentarias detallados en las ordenanzas, en las cuales se detallan las actividades y categorías quedará determinado como:

1) TASA AGROALIMENTARIA:
A) COMERCIO de ALIMENTOS:
Comercio Menor:
Categoría A: Importe: 104 MA.- Un rubro ($ 52.000)
Categoría B: Importe: 160 MA - Un rubro ($ 80.000)
Categoría C: Importe: 195 MA - Un rubro ($ 97.500)
Comercio mayor:
Categoría A: 2 rubros: Importe 208 MA.- ($ 104.000)
Categoría B: 3 rubros: Importe 270 MA.- ($ 135.000)
Categoría C: varios rubros incluidos no alimenticios: 541 MA.- ($ 270.500)
Categoría D: salón de fiestas 208 MA.- ($ 104.000)
Categoría E: salón de fiestas/ conserjería bar:
a) sin elaboración 336 MA.- ($ 168.000)
b) con elaboración 453 MA.- ($ 226.000)
Depósitos:
Categoría A: 1 rubros: Importe 180 MA.- ($ 90.000)
Categoría B: 2 rubros: Importe 248 MA.- ($ 124.000)
Categoría C: 3 rubros: Importe 315 MA.- ($ 157.500)
Categoría D: Más de 3 Importe 541 MA.- ($ 270.500)

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas
Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar - CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA
Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

B) FÁBRICA de ALIMENTOS:

Categoría A: menor: Importe 225 MA.- ($ 112.500)
Categoría B: intermedia: Importe 280 MA.- ($ 140.000)
Categoría C: mayor: Importe 360 MA.- ($ 180.000)
Categoría D: varios rubros incluidos no alimenticios (con elaboración): 813 MA.- ($ 406.500)
Categoría E: elaboración catering Importe 227 MA.- ($ 113.500)

C) VEHÍCULO DE REPARTO:

Vehículos de 4 ruedas; Importe: 112 MA.- (reparto de pan, carnes, etc.) ($ 56.000)
Vehículo de 2 y 3 ruedas: Importe: 54 MA.- (Delivery, etc.) ($ 27.000)

2) HABILITACIÓN DE NEGOCIOS: 50% VALOR TASA AGROALIMENTARIA

3) HABILITACIÓN DE PRODUCTOS:

a) Productos elaborados para terceros, (GIP -RMPA: Registro Municipal de Producto Alimenticio) en locales habilitados para tal actividad y a expenderse en locales habilitados por la el Área de Seguridad Alimentaria... 80 MA.- ($ 40.000)

b) Productos elaborados por Emprendedores locales, y registrados en el Área de Seguridad Alimentaria..... 35 MA.- ($ 17.500)

c) Productos elaborados para terceros no a negocios locales (RIP), registrados en el Área de Seguridad Alimentaria..... 28 MA.- ($ 14.000)

4) CABINA SANITARIA: (Por razones operativas, se redondean los valores a múltiplos 5)

Introducción local por carga/ día: 6.66 MA *($4000)*

Introducción general (no carnes)

Por día: 8 MA ($ 4.000)
Por semana:
1 vez / por carga 21.33 MA ($ 11.000)
2 veces / por carga 13.33 MA ($ 7.000)
3 veces / 1º carga 21.33 MA ($ 11.000)
2º carga 13.33 MA ($ 7.000)
3º carga 8 MA ($ 4.000)

Introducción de alimentos por mes 1 o 2 veces: *por carga 22.66 MA ($ 12.000)*

Introducción de carnes *Por introducción de carne vacuna:*
Por carga por introductores locales: 20.80 MA ($ 11.000)
Por carga otros introductores 34.66 MA ($ 18.000)

Por introducción de carne excepto vacuna:
Por carga por introductores locales: 13.33 MA ($ 7.000)
Por carga por otros introductores: 28.00 MA ($ 14.000)

REGISTRO ANUAL EMPRESA:
68 MA ($ 34.000)

MULTA
270 MA ($ 135.000) y 676 MA (reincidencia) ($ 338.000)

5) INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE COMIDAS, LUNCH, FIESTAS

(Por razones operativas, se redondean los valores a múltiplos 5)
Hasta 100 personas 136,00 MA ($ 68.000)
De 101 a 300 personas 270,00 MA ($ 135.000)
De 301 A 500 personas 384,00 MA ($ 192.000)
De 501 a 700 personas 677,00 MA ($ 338.500)
De 701 personas en adelante 906.66,00 MA ($ 453.500)

6) MONTO MENSUAL MÍNIMO DE PAGO DE DERECHO DE ABASTO A CONTRIBUYENTES LOCALES (frigoríficos) 3.813,33 MA ($ 1.907.000).-

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas
Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar - CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA
Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

7) CARNET DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: 40 M.A., conforme Artículo Nº 52 de la Ordenanza Municipal Nº 3568, ($ 20.000).-

ARTÍCULO 3º) DÉJESE establecido que a partir de la presente resolución, cuando ASSAL resuelva y notifique la modificación del valor del módulo alimentario, ASAC realizará el cálculo de las actualizaciones, informándolo al Departamento Ejecutivo Municipal para su definición de implementación.-

ARTÍCULO 4º) REFRÉNDESE por el Secretario Coordinador del Área de Gobierno y Gestión.-

ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE a las Área de Gobierno y Gestión y Área de Economía y Finanzas, a la Dirección Administración, a SubContadora, Contador General, Área de Seguridad Alimentaria, Dpto. Contaduría, Dpto. Compras y Suministros y Dpto. Tesorería, a sus efectos.-

ARTÍCULO 6º) NOTIFÍQUESE con copia del presente al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 7º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de Santa Fe y demás medios de publicación de estilo.-

ARTÍCULO 8º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-

Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda

MUNICIPALIDAD DE CASILDA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas
Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar - CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA
Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE